

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00469

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda declarativa promovida por ALBERTO LITTFACK PINEDA en nombre propio y en representación de la sociedad GALERIA CAFÉ LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO S.A.S. Y MARÍA CONSUELO NEIRA GÓMEZ contra ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Se reconoce personería para actuar al abogado ANDRÈS HUMBERTO VÁSQUEZ ÀLVAREZ como apoderado del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 1 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e993c541c716ab08bd0f4f3e2fe928c41350519a6cbda6ce5a0f0c1817f60b5**

Documento generado en 31/10/2022 07:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>